

Sistema Nacional de Investigación

**CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN**

Resolución N° 32
de 29 de agosto de 2017

El Consejo Directivo Nacional del Sistema Nacional de Investigación,
en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 56 de 2007,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo Nacional, en adelante (CDN) del Sistema Nacional de Investigación, en adelante (SNI), fue creado mediante la Ley 56 de 2007.

Que en atención a lo establecido en el numeral 3 del artículo 9 de la citada excerta legal, el CDN tiene como función decidir sobre las propuestas de ingresos, reingresos, reclasificaciones y exclusiones que les entreguen los Comités de Evaluación, dejando constancia en los expedientes, mediante resolución motivada de la sustentación de cada caso.

Que el 5 de octubre de 2016, se abrió la *Convocatoria Pública para el Reingreso de Miembros al Sistema Nacional de Investigación (SNI) de Panamá 2017*, en las categorías de Investigador Nacional (sub-categorías I y II) e Investigador Distinguido.

Que el objetivo de esta Convocatoria Pública está dirigido a promover la investigación científica y tecnológica y su calidad, mediante el reconocimiento de la excelencia de la labor de investigación y desarrollo científico y tecnológico de personas naturales, a través de incentivos que pueden ser distinciones o estímulos económicos, otorgados en función de la calidad, la producción, la trascendencia y del impacto de dicha labor.

Que el Doctor Miguel Vargas Lombardo, varón, panameño, con cédula No. 2-137-62, presentó su solicitud a la Convocatoria Pública para el Reingreso de Miembros al Sistema Nacional de Investigación (SNI) de Panamá 2017, como Investigador Nacional II.

Que el Comité de Evaluación para el SNI, en su dictamen final de foro recomendó el reingreso del Dr. Miguel Vargas Lombardo en la sub-categoría de Investigador Nacional I.

Que el 29 de agosto de 2017, el Secretario Técnico presentó en reunión ordinaria para consideración de los miembros del CDN, el resultado emitido por el Comité de Evaluación, donde se recomienda al CDN el reingreso al SNI en la sub-categoría de Investigador Nacional I al Dr. Miguel Vargas Lombardo, recibiendo la aprobación de los siete (7) miembros plenos del CDN.

Que en consecuencia, el CDN en uso de las facultades otorgadas mediante la Ley 56 de 2007 del SNI.

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar el reingreso del Doctor **Miguel Vargas Lombardo**, con cédula No. 2-137-62, al SNI en la sub-categoría de Investigador Nacional I, para el período comprendido del 1 de septiembre de 2017 a 31 de agosto de 2019.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 56 de 2007, Resolución No. 01 de 12 de enero de 2011 del Consejo Directivo Nacional del SNI, Resolución No.1 de 10 de febrero de 2015 del Consejo Directivo Nacional del SNI, y la Ley 38 de 2000.


Dr. Miguel Ángel Esbri
Presidente del CDN
Delegado del Ministro de la Presidencia


Dr. Omar R. López Alfano
Secretario Técnico del SNI

